

**ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO DE  
UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO  
(07 de julio del 2017)**

En la ciudad de Trujillo a los siete días del mes de julio del año dos mil diecisiete, a horas cuatro de la tarde, se reunieron en la Sala de reuniones, ubicada en el cuarto piso del pabellón del campus de la Universidad Privada de Trujillo (en adelante UPRIT), con dirección en el Kilómetro 4 Carretera Industrial camino a Laredo, los miembros del Consejo de Facultad de la Carrera Profesional de Derecho, bajo la Presidencia del DR. MARCO MORENO GÁLVEZ, en calidad de Presidente del Consejo de Facultad (en adelante Presidente) y como representante del docente de la Carrera de Derecho, Mg. Walter Rafael Llaque Sánchez en calidad de representante de los docentes y la alumna de la Carrera de Derecho Diana Pérez Marcos, en calidad de representantes de los alumnos para tratar el siguiente punto de agenda:

**Orden del Día**

**Agenda**

1. Aprobar las líneas de investigación de la Facultad de derecho.
2. Aprobar la realización oficial del I Congreso de Forense para el mes de noviembre
3. Solicitud de indicaciones para que el señor Marco Antonio Burga Ruíz, pueda ser registrado en cursos el presente ciclo:

**Orden del Día**

El señor Decano de la Facultad de Derecho Dr. Marco Moreno Gálvez informa que ante la carencia coyuntural de recursos de la universidad para cumplir con la formación continua y la extensión universitaria de la Facultad de Derecho, como lo ocurrido con el evento realizado el donde la universidad no pudo cubrir ni con los pasajes, estadía del expositor del (Rodríguez Velez miembro del Pleno del JNE) y promoción de evento, es que se ha gestionado y logrado un acuerdo con la Fundación Libertad, para que, cuando carezcamos de recursos económicos, podamos lograr su apoyo en la organización de actividades académicas asumiendo sus costos, de esta manera la Facultad logrará los objetivos de formación continua y extensión universitaria, sin asumir costo económico o financiero. Por lo expuesto, da cuenta del mencionado acuerdo.

**“Se tomó conocimiento”**

**Respecto al Primer punto de la agenda:**

A continuación el Dr. Marco Moreno da cuenta de la propuesta de Líneas de investigación de la Facultad de Derecho siguiente:

**LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN (propuesta)  
2016-2021**

## **FUNDAMENTACION.-**

De conformidad con los artículos 1,3, 48 al 54 de la Ley 30220, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia inclusiva como realidad multicultural. Por tanto es uno de sus fines realizar y promover la investigación científica, teniendo como sus funciones la investigación.

En particular nuestra universidad, de conformidad con lo previsto en el numeral 28.4, le es imprescindible contar con líneas de investigación a ser desarrolladas.

Las líneas de investigación deben ser coherentes con la formación del perfil profesional de la carrera de derecho, serán desarrolladas enfocando sus esfuerzos de investigación en eventos académicos, como congresos, seminarios, diplomados, cursos de extensión, así como fomentar los trabajos de investigación de pre-grado y para titulación por tesis.

Corresponde a los centros de investigación en pre grado; El responsable académico; generar los temas correspondientes y fomentar las investigaciones respectivas, previa elaboración de un plan de trabajo donde se proyecte la agenda, los proyectos, las estrategias de financiamiento si fuere necesario y la infraestructura tecnológica, física y técnica.

Las líneas investigativas son las siguientes:

### **1. AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**Justificación científica:** El tema ambiental es transversal a muchas disciplinas. Es necesaria la generación de conocimiento con respecto a la problemática ambiental que sea útil y complementaria a la que existe. Se debe motivar la investigación socio jurídica que trabaje con poblaciones vulnerables respecto a los efectos del cambio climático en comunidades en riesgo, pudiendo la investigación ser planteada respecto a actividades de formulación de propuestas jurídicas de adaptación, de mitigación o de prevención del cambio climático.

Esta línea propone la identificación de nuevos problemas, descripción y solución desde el punto de vista jurídico, buscando contribuir al desarrollo energético sostenible, fomentando el suministro y el consumo sustentable de la energía por medio de la generación, análisis y diseminación de información relevante a empresas, profesionales, autoridades y el público en general.

**Justificación social:** Realizar investigación jurídica en temas relacionados con el desarrollo sostenible; el impacto ambiental; la energía renovable; la responsabilidad social de las empresas; el cambio climático; los indicadores del impacto social, ambiental y económico; las políticas públicas; y los conflictos socio ambientales; constituirá un aporte significativo de gran utilidad para la comunidad nacional y para nuestro país que posee ingentes recursos naturales que no son aprovechados sosteniblemente.

### **2. GESTION PÚBLICA**

**Justificación científica:** La investigación jurídica para mejorar las relaciones entre el Estado y los ciudadanos; y entre el Estado y el mercado; y la utilización óptima de sus recursos son temas de vital importancia de muy elevado impacto. Es necesario

jurídicamente fortalecer la capacidad de formular e implementar políticas nacionales y sectoriales; mejorar la gestión de los recursos humanos; apoyar la instalación del gobierno electrónico; desarrollar e implementar nuevas políticas de compras estatales, incluyendo el diseño e instalación del sistema integrado de información; e implantar el sistema de gestión por resultados en toda la administración pública; son objetivos que deben ser parte de las investigaciones jurídicas a través del aporte de instrumentos jurídicos eficaces.

  
**Justificación social:** Investigar sobre la mejora de la gestión pública por ejemplo en las concesiones públicas; los servicios públicos; las asociaciones público privadas; el sistema de participación ciudadana; la contratación con el Estado; la representación política y la cultura política; el comportamiento electoral; las instituciones y los actores políticos; el sistema de partidos políticos; los movimientos sociales; el rendimiento institucional; las garantías constitucionales de la jurisdicción; la perspectiva supranacional de la jurisdicción; la cooperación procesal internacional; y el reconocimiento y ejecución de resoluciones extranjeras; constituyen una gran ayuda para repensar otras formas y modalidades de relación del Estado con los ciudadanos, contribuir al fortalecimiento del sistema democrático entre otros temas, es prioridad para la justicia y paz social fines del Derecho.

### 3. CRIMINALIDAD

  
**Justificación científica:** Crear y mejorar sistemas de prevención y sanción de la criminalidad a través de propuestas jurídicas es de vital importancia en la medida que la criminalidad, hoy en día, es percibido por la comunidad como el problema principal. El derecho penal reprime al delincuente pero no previene el delito. La criminología, ciencia interdisciplinaria que estudia científicamente al delito, el delincuente, la víctima y el control social, debe servir de fundamento para la elaboración de una política criminológica eficaz, que prevenga, controle y sancione de distinta manera la conducta criminal.

**Justificación social:** El índice de criminalidad está aumentando considerablemente. Esta situación problemática no puede ser superada sin una política criminológica eficiente, que no sólo sancione sino prevenga; por lo que la investigación en temas político criminológicos es de innegable importancia y valiosa utilidad social.

### 4. EFICIENCIA DE SISTEMAS DE JUSTICIA

  
**Justificación científica:** Los sistemas procesales penales, civiles, laborales, constitucionales, etc. Requieren de constante mejora; es por ello que plantear cuestiones trascendentales para el análisis y mejoramiento de las instituciones jurídico procesales es siempre importante para el logro de la solución de las controversias y por ende del logro de la paz social.

**Justificación social:** Las mejoría de los sistemas procesales permiten que la comunidad cuente con mecanismos eficaces de solución de conflictos entre sus miembros, por ejemplo propuestas jurídicas para disminuir los efectos de los factores de ineficiencia en el servicio de justicia es siempre es importante, pues ayudan a una pronta y eficaz justicia.

### 5. CORRUPCIÓN

**Justificación científica:** El fenómeno de la corrupción registra elevados y preocupantes índices de presencia en nuestra sociedad en general y en el sistema legal en particular.

La formación ética que debe impregnarse en cada perfil de profesional, no es suficiente. Los funcionarios y servidores públicos, por ejemplo jueces, fiscales, alcaldes, Gobernadores, notarios, policías, empleados administrativos deben contar con sólidos ingredientes de ética, virtud indispensable lograr erradicar a la corrupción del Estado.

La Universidad debe ser actora de creación de instrumentos de captación idónea que garanticen indicadores básicos de ética para quienes quieren ingresar a la administración pública, pues es obvio que los instrumentos de captación existentes no lo son.

Debemos crear instrumentos científicos que identifiquen las tendencia a las corrupción, la deshonestidad más mínima, la mentira debe ser erradicada por completo, esta creación debe ser multidisciplinaria donde estén presentes psicobiólogos, los físicos, ingenieros de sistemas y abogados para proponerlos de aplicación obligatoria para todo aquel que quiere ingresar a la administración pública.

**Justificación social:** La creación de instrumentos de captación para los postulantes a la administración pública que impida que ingresen personas con tendencias a la corrupción, no sólo ahorrará costos de al estado, sino a la ciudadanía, aparte del efecto que tendría al permitir que el Estado logre su fin de servicio, otorgando bienestar a la sociedad.

A fin de elevarla al Rector para los fines de licenciamiento, luego de un breve intercambio de ideas, se acordó por unanimidad:

**"Aprobar las líneas de investigación de la Facultad de derecho, siguientes:**

#### **LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN (2016-2021)**

##### **FUNDAMENTACION.-**

*De conformidad con los artículos 1,3, 48 al 54 de la Ley 30220, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia inclusiva como realidad multicultural. Por tanto es uno de sus fines realizar y promover la investigación científica, teniendo como sus funciones la investigación.*

*En particular nuestra universidad, de conformidad con lo previsto en el numeral 28.4, le es imprescindible contar con líneas de investigación a ser desarrolladas.*

*Las líneas de investigación deben ser coherentes con la formación del perfil profesional de la carrera de derecho, serán desarrolladas enfocando sus esfuerzos de investigación en eventos académicos, como congresos, seminarios, diplomados, cursos de extensión, así como fomentar los trabajos de investigación de pre-grado y para titulación por tesis.*

*Corresponde a los centros de investigación en pre grado; El responsable académico; generar los temas correspondientes y fomentar las investigaciones respectivas, previa elaboración de un plan de trabajo donde se proyecte la agenda, los proyectos, las estrategias de financiamiento si fuere necesario y la infraestructura tecnológica, física y técnica.*

**Las líneas investigativas son las siguientes:**

##### **1. AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Justificación científica: El tema ambiental es transversal a muchas disciplinas. Es necesaria la generación de conocimiento con respecto a la problemática ambiental que sea útil y complementaria a la que existe. Se debe motivar la investigación socio jurídica que trabaje con poblaciones vulnerables respecto a los efectos del cambio climático en comunidades en riesgo, pudiendo la investigación ser planteada respecto a actividades de formulación de propuestas jurídicas de adaptación, de mitigación o de prevención del cambio climático.*

*Esta línea propone la identificación de nuevos problemas, descripción y solución desde el punto de vista jurídico, buscando contribuir al desarrollo energético sostenible, fomentando el suministro y el consumo sustentable de la energía por medio de la generación, análisis y disseminación de información relevante a empresas, profesionales, autoridades y el público en general.*

*Justificación social: Realizar investigación jurídica en temas relacionados con el desarrollo sostenible; el impacto ambiental; la energía renovable; la responsabilidad social de las empresas; el cambio climático; los indicadores del impacto social, ambiental y económico; las políticas públicas; y los conflictos socio ambientales; constituirá un aporte significativo de gran utilidad para la comunidad nacional y para nuestro país que posee ingentes recursos naturales que no son aprovechados sosteniblemente.*

## **2. GESTION PÚBLICA**

*Justificación científica: La investigación jurídica para mejorar las relaciones entre el Estado y los ciudadanos; y entre el Estado y el mercado; y la utilización óptima de sus recursos son temas de vital importancia de muy elevado impacto. Es necesario jurídicamente fortalecer la capacidad de formular e implementar políticas nacionales y sectoriales; mejorar la gestión de los recursos humanos; apoyar la instalación del gobierno electrónico; desarrollar e implementar nuevas políticas de compras estatales, incluyendo el diseño e instalación del sistema integrado de información; e implantar el sistema de gestión por resultados en toda la administración pública; son objetivos que deben ser parte de las investigaciones jurídicas a través del aporte de instrumentos jurídicos eficaces.*

*Justificación social: Investigar sobre la mejora de la gestión pública por ejemplo en las concesiones públicas; los servicios públicos; las asociaciones público privadas; el sistema de participación ciudadana; la contratación con el Estado; la representación política y la cultura política; el comportamiento electoral; las instituciones y los actores políticos; el sistema de partidos políticos; los movimientos sociales; el rendimiento institucional; las garantías constitucionales de la jurisdicción; la perspectiva supranacional de la jurisdicción; la cooperación procesal internacional; y el reconocimiento y ejecución de resoluciones extranjeras; constituyen una gran ayuda para repensar otras formas y modalidades de relación del Estado con los ciudadanos, contribuir al fortalecimiento del sistema democrático entre otros temas, es prioridad para la justicia y paz social fines del Derecho.*

## **3. CRIMINALIDAD**

*Justificación científica: Crear y mejorar sistemas de prevención y sanción de la criminalidad a través de propuestas jurídicas es de vital importancia en la medida*

*que la criminalidad, hoy en día, es percibido por la comunidad como el problema principal.*

*El derecho penal reprime al delincuente pero no previene el delito. La criminología, ciencia interdisciplinaria que estudia científicamente al delito, el delincuente, la víctima y el control social, debe servir de fundamento para la elaboración de una política criminológica eficaz, que prevenga, controle y sancione de distinta manera la conducta criminal.*

*Justificación social: El índice de criminalidad está aumentando considerablemente. Esta situación problemática no puede ser superada sin una política criminológica eficiente, que no sólo sancione sino prevenga; por lo que la investigación en temas político criminológicos es de innegable importancia y valiosa utilidad social.*

#### **4. EFICIENCIA DE SISTEMAS DE JUSTICIA**

*Justificación científica: Los sistemas procesales penales, civiles, laborales, constitucionales, etc. Requieren de constante mejora; es por ello que plantear cuestiones trascendentales para el análisis y mejoramiento de las instituciones jurídico procesales es siempre importante para el logro de la solución de las controversias y por ende del logro de la paz social.*

*Justificación social: Las mejoría de los sistemas procesales permiten que la comunidad cuente con mecanismos eficaces de solución de conflictos entre sus miembros, por ejemplo propuestas jurídicas para disminuir los efectos de los factores de ineficiencia en el servicio de justicia es siempre es importante, pues ayudan a una pronta y eficaz justicia.*

#### **5. CORRUPCIÓN**

*Justificación científica: El fenómeno de la corrupción registra elevados y preocupantes índices de presencia en nuestra sociedad en general y en el sistema legal en particular.*

*La formación ética que debe impregnarse en cada perfil de profesional, no es suficiente.*

*Los funcionarios y servidores públicos, por ejemplo jueces, fiscales, alcaldes, Gobernadores, notarios, policías, empleados administrativos deben contar con sólidos ingredientes de ética, virtud indispensable lograr erradicar a la corrupción del Estado.*

*La Universidad debe ser actora de creación de instrumentos de captación idónea que garanticen indicadores básicos de ética para quienes quieren ingresar a la administración pública, pues es obvio que los instrumentos de captación existentes no lo son.*

*Debemos crear instrumentos científicos que identifiquen las tendencia a la corrupción, la deshonestidad más mínima, la mentira debe ser erradicada por completo, esta creación debe ser multidisciplinaria donde estén presentes psicobiólogos, los físicos, ingenieros de sistemas y abogados para proponerlos de aplicación obligatoria para todo aquel que quiere ingresar a la administración pública.*

*Justificación social: La creación de instrumentos de captación para los postulantes a la administración pública que impida que ingresen personas con tendencias a la*

*corrupción, no sólo ahorrará costos de al estado, sino a la ciudadanía, aparte del efecto que tendría al permitir que el Estado logre su fin de servicio, otorgando bienestar a la sociedad.”*

**Respecto al segundo punto de la agenda:**

El Dr. Marco Moreno, pone en conocimiento que es necesaria para continuar con la formación profesional y extensión universitaria es necesaria la realización de I Congreso de Forense para ello solicita se forma una comisión organizadora donde esté formada por 4 profesores de la Facultad y uno de la facultad de ingeniería de Sistemas y dos alumnos proponiendo que sea miembros natos los miembros de este Consejo de Facultad y los demás sean un alumno más de la escuela de ingeniería y que el Director de la Escuela de Ingeniería sea el que escoja al docente y el alumno.

“Aprobar la realización de un Congreso para el mes de noviembre nombrándose como comisión organizadora a los señores Marco Moreno Gálvez, Walter Llaque Sánchez y la estudiante Diana Pérez, la misma que puede ser ampliada por los miembros designados”

**Respecto al tercer punto de la agenda:**

Se recibió el día 5 de julio un correo electrónico de la señora Ruth solicitando indicaciones debido a que el señor Marco Antonio Burga Ruiz, ha realizado el pago correspondiente para ser registrado en los siguientes cursos:

- \* Seminario de Derecho Procesal Civil I
- \* Seminario de Derecho Procesal Penal I
- \* Deontología Forense
- \* Prácticas Pre-Profesionales I
- \* Derecho Constitucional Peruano II

Asimismo indica que de los 5 cursos antes mencionados solo se está dictando el curso de Derecho Constitucional Peruano II, los 4 cursos restantes no se dictan en este semestre 2017-I, en tal sentido pido a usted se comunique con el señor Rector Dr. Edmundo a fin de coordinen y se pueda efectuar a la brevedad el registro de matrícula del alumno Burga. Indicar también que para registrar al alumno en los cursos que no se dictan este semestre se debe tener el nombre de los docentes que firmaran las actas correspondientes.

Ante el pedido de la señora Ruth, se informa que por no estar dictando 4 de los cinco cursos mencionados tendrá que contratarse a docentes con el consiguiente efecto económico por un solo alumno; tanto más por estar desarrollando el presente semestre y consiguiente horario especial que tendría que dictarse los cursos para cumplir con las exigencias académicas, y cuatro cursos no es posible que puedan hacerse bajo la modalidad de examen de suficiencia u otra modalidad que posibilite llevar los 4 cursos que no se dictan en el presente ciclo, creo que se debe elevar el pedido para las autorizaciones respectivas. Luego de un breve intercambio de ideas se acordó por unanimidad:

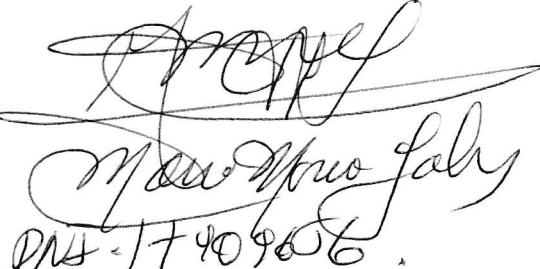
***“Elevar al señor Rector el pedido “indicaciones para efectuar la matrícula” del alumno señor Marco Antonio Burga Ruiz, que ha realizado el pago correspondiente para ser registrado en los siguientes cursos:***

- \* Seminario de Derecho Procesal Civil I, Seminario de Derecho Procesal Penal I
- \* Deontología Forense, Prácticas Pre-Profesionales I y Derecho Constitucional Peruano II, para que solicite la autorización pertinente al órgano competente dicha matrícula, debido a que de los 5 cursos antes mencionados sólo se está dictando el

*curso de Derecho Constitucional Peruano II, en este semestre 2017-I; teniendo en cuenta que, esta decisión tiene un efecto económico por la contratación de docentes para los cuatro cursos dirigido a un solo alumno, y además no permitiendo las normas pertinentes tomar 4 exámenes de suficiencia como últimos de la carrera, y a esto se suma la perentoriedad del registro por el avance de los estudios del 2017-I.”*

Siendo las 6:00 p.m. y no habiendo otro punto que tratar el Dr. Marco Antonio Moreno Gálvez, Presidente del Consejo de Facultad, dio por finalizada la sesión, dando lectura al acta de sesión siendo aprobada la misma en este acto firmando los presentes.

  
Diana Pérez Marcos  
DNI: 76157135

  
Marco Antonio Moreno Gálvez  
DNI: 17409606

  
Walter R. López Sánchez  
DNI: N° 17910019.